



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No
CO1.PCCNTR.7436823 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y CRISTIAN CAMILO QUIROGA MEDINA

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

CONSIDERACIONES: 1. Que el 11 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia **CO1.PCCNTR.7436823**, cuyo objeto es: “85_9519_038 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial de 160 horas al mes o proporcional a su ejecución, emisión de juicios evaluativos y entrega del portafolio del instructor, de acuerdo con la programación asignada por el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare en su área de influencia, según lineamientos de la Dirección de Formación Profesional del SENA, para la red de conocimiento Gestión Administrativa Y Financiera.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato lo cual ocurrió el día 11 de febrero del 2025. 3. Que el contratista, **CRISTIAN CAMILO QUIROGA MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1077875642 de expedida de Garzon Huila. y la entidad SENA Regional Casanare mediante la suscripción de la presente Acta acuerdan la Terminación y Liquidación del presente contrato teniendo en cuenta que se ha terminado el plazo de ejecución y que el mismo presenta un saldo a Liberar a favor de la entidad Estatal el cual no será ejecutado por el Contratista. 4. Que **LEVIS CERPA RUIZ**, actuando como supervisora del contrato considera conveniente y Oportuno Terminar y Liquidar el Contrato de prestación de Servicios de la Referencia el cual finalizó su ejecución el día 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el balance económico, técnico y jurídico del cumplimiento del Objeto Contractual. 5. Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 6. Que, debido a la presente Terminación y Liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$920.000)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **23925** de 2025 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. 6. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN** - Las partes convienen terminar y Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual finalizó el día 31 de **diciembre** de **2025**, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$74.520.000
Valor adición o reducción del contrato	\$00,00
Valor total del contrato	\$74.520.000
Valor bruto pagado al contratista	\$73.600.000
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$920.000


CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.



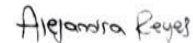
**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No
CO1.PCCNTR.7436823 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y CRISTIAN CAMILO QUIROGA MEDINA**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **23925** de 2025 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$920.000)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de Terminación y Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud Terminación y Liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GCCON-F-030 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente Acta de Terminación y Liquidación a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente Acta determinación y Liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Responsable: Levis Cerpa Ruiz 
Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.7436823**

Revisó: Andrea Vargas vargas– Abogada Unidad de Contratación.



Proyectó: Erika Alejandra Reyes Sanchez – Apoyo de Coordinación de programas especiales.